

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 8 de Abril de 2016.

RES. PRESIDENCIA Nº ろらく/2016

VISTO:

Nota de Dir. Gral. de Compras y Contrataciones y la Res. Pres. Nº 60/16, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Diana Berdichevsky, Oficial en la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 60/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento los días 26 de octubre al 09 de diciembre de 2015 inclusive, y desde el día 23 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Berdichevsky, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 04 de abril de 2016 con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 60/16, con jornada reducida, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley Nº 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 60/16, hasta el día 01 de abril de 2016 inclusive, a la Sra. Diana Berdichevsky, Oficial Dirección de Compras y Contrataciones.
- Art. 2º: Otorgar la reducción horaria diaria, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.
- Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Oficina de Administración y Financiera General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Diana Berdichevsky y a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 357/2016

Dr. ENZO LUIS AGANI Presidente

Consejo de la Magistratura

Poder Judicial de la Cluded de Buchos Aires